

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2890 ACUERDO de 29 de enero de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven concursos de méritos para provisión de plazas de Profesores ordinarios y asociados de la Escuela Judicial.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de enero de 1997, en resolución de los concursos de méritos para provisión de siete plazas de profesores ordinarios de la Escuela Judicial con sede en Barcelona (Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del mismo Consejo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y de 16 plazas de profesores asociados (Acuerdo del Pleno del mismo Consejo, de la misma fecha, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), ha acordado:

Primero.—Nombrar a los siguientes profesores ordinarios de la Escuela Judicial con sede en Barcelona:

En el área de Derecho Civil y Derecho procesal civil:

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid.

Don Francisco José Barbancho Tovillas, Juez Decano de los Juzgados de Mollet del Vallés (Barcelona).

Don Francisco Blasco Gasco, Catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

En el área de Derecho Penal y Derecho procesal penal:

Doña Teresa Armentia Deu, Catedrática de Derecho procesal de la Universidad de Barcelona.

Don Ramón García Albero, Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Lleida.

Don Antonio Doñate Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Barcelona.

En el área de Derecho Constitucional:

Doña Montserrat Figueras Lluch, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet del Vallés.

Segundo.—Nombrar a los siguientes profesores asociados de la Escuela Judicial, con sede en Barcelona:

En el área de Economía y Contabilidad:

Don Máximo Borrell Vidal, Profesor titular de Contabilidad en la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE) de Barcelona.

Doña Elena González Navarro, Catedrática de Economía de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona.

Don Juan Massons i Rabasa, Profesor titular de Contabilidad en la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa (ESADE) de Barcelona.

Doña Ángeles Roquetá Rodríguez, Profesora asociada de la Universidad Politécnica de Cataluña.

En el área de Medicina Legal:

Don Francisco Javier González Olivan, Médico Forense con destino en los Juzgados de Instrucción de Barcelona.

Don Gabriel Martí Amengual, Médico Forense con destino en los Juzgados de Instrucción de Barcelona.

Don Vicente Medina Vicioso, Médico Forense con destino en los Juzgados de Instrucción de Barcelona.

Don Amadeo Pujol Rovinat, Médico Forense con destino en los Juzgados de Instrucción de Barcelona.

En el área de Derecho Mercantil:

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona.

Don Fernando Carlos de Valdivia González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

En el área de Derecho Orgánico Judicial:

Don Andreu Enfedaque i Marco, Presidente de la Audiencia Provincial de Lleida.

Don Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbeto, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Tercero.—Dejar sin cobertura las plazas de profesores asociados convocadas en el área de Derecho Comunitario, al haberse decidido que esta materia sea objeto de estudio en los Seminarios Especializados del proyecto docente del curso teórico-práctico de la Escuela Judicial.

Cuarto.—La toma de posesión, o formalización de los contratos de servicios anunciados en las bases de la convocatoria, se ajustará a las siguientes normas:

A) Los Profesores ordinarios pertenecientes a la Carrera Judicial deberán cesar en sus destinos el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», tomando posesión de su destino en el plazo de los ocho días naturales siguientes a la mencionada publicación.

B) Los Profesores ordinarios no pertenecientes a la Carrera Judicial deberán acreditar ante el Consejo General del Poder Judicial la declaración de Servicios Especiales por parte de la Administración de que dependen actualmente.

C) Los Profesores asociados no pertenecientes a la Carrera Judicial deberán acreditar ante el Consejo General del Poder Judicial la correspondiente declaración de compatibilidad, concedida por la Administración de que dependen en la actualidad con carácter previo a la firma del contrato administrativo para la realización de trabajos específicos que les unirá con el mencionado Consejo.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO